

0705

DECRETO N°

NEUQUÉN, 24 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 722-M-99 y la Resolución N° 0141/99 de la ex Secretaría de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la información telefónica recibida en la Dirección de Comercio desde la localidad de Choele Choel, acerca de un accidente de tránsito en el cual se encontraba involucrado el agente MÉNDEZ JUAN DE DIOS, L.P. N° 7081/0, como así también deslindar responsabilidades;

Que a fs. 75/76 se cuenta con la intervención de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que de las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados, surge que los mismos reúnen aptitud convictiva suficiente como para dar por acreditado que el agente MÉNDEZ JUAN DE DIOS resulta responsable de la violación al Artículo 10º, Inciso 14) de la Ordenanza N° 7694;

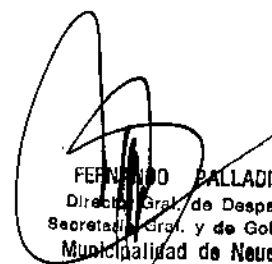
Que por lo expuesto, esa Instrucción aconseja dar por concluida la etapa de instrucción y confirmar en todos sus términos el cargo formulado precedentemente;

Que a fs. 80/81 corre agregado descargo del agente MÉNDEZ, planteando la nulidad de la imputación realizada en su contra, por presunta violación al Artículo 10º, Inciso 14 del Estatuto del Personal Municipal, por carecer de sustento fáctico y jurídico;

Que ratifica su declaración de fs. 74, aclarando además, que no quiso decir que se iba a ausentar de su trabajo por unas horas y que había dejado la solicitud de licencia por asuntos personales firmada a su suegra, la cual debía presentarla a sus superiores el día del accidente, pero al enterarse del mismo no la llevó;

Que vuelve a expedirse la Dirección Sumarios (Nota N° 148/00) dando por acreditado que el día 15 de diciembre de 1998 el agente MÉNDEZ JUAN DE DIOS, L.P. N° 7081/0, no se encontraba en su lugar de trabajo pese a figurar como presente en el informe instantáneo de presentes, ausentes y llegadas tarde, quedando asimismo acreditado que el agente dejó la tarjeta en su cajón y que esto lo hacía de manera habitual;

Que continuando, estos elementos de prueba llevan a la conclusión que el imputado violó con su conducta lo normado en el Artículo 10º),
...2º///


FERNANDO BALLADINO
Directo. Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Inciso 14) de la Ordenanza N° 7694;

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 95º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal y valorando los antecedentes personales del imputado, de esa Instrucción se aconseja aplicar una sanción disciplinaria de carácter leve;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 665/00) entendiendo que el procedimiento se ajustó a derecho, debiéndose continuar con el dictado de la norma legal que disponga la sanción disciplinaria que el señor Secretario del área considere prudente;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental remite los actuados a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se le aplique una exhortación por violación a su conducta de acuerdo a lo normado en el Artículo 10º), Inciso 14 de la Ordenanza N° 7694 y de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 95º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

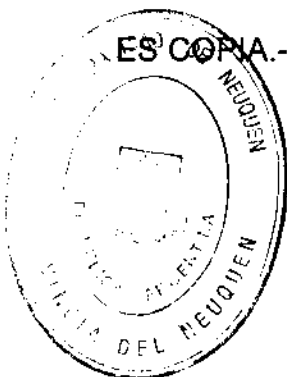
Artículo 1º) **APROBAR** el sumario administrativo instruido por Resolución N° ----- 0409/00 de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Social, al agente **MÉNDEZ JUAN DE DIOS, L.P. N° 7081/0**; según lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **MÉNDEZ JUAN DE DIOS, L.P. N° 7081/0**, la ----- sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal, por las causales establecidas en el Artículo 10º), Inciso 14) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **EXHORTACIÓN**, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén